

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT**

**CUENTA PÚBLICA 2015**

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

## Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	8
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11.....	8
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11.....	10
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11.....	11
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11.....	13
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11.....	16
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11.....	22
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11.....	23
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11.....	26
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11.....	29
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11.....	31
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE) .....	32
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.EE.11.FISE .....	32
Obra Pública (Recurso Federal).....	33
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	33
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	34
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	34
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	34
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	34
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	34
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	35
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	35
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	35
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	35
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	35
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	36
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	36
XI. Dictamen de la Auditoría.....	36

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

**I. Título de la Auditoría.**

Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit  
15-EE.11-AOP-AED

**II. Criterios de Selección.**

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

**III. Objetivo.**

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

**IV. Alcance.**

	Auditoría de Obra Pública	
	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	28,795,946.00	9
Muestra	10,874,435.00	4
Alcance	37.8 %	44.4 %

**Auditoría de Evaluación del Desempeño**

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

**V. Áreas Revisadas.**

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Dirección General, la Dirección Técnica, el Departamento de Licitaciones y Concursos, el Departamento de Seguimiento y Control de Obra y la Dirección de Administración y Finanzas.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.
2. Verificar y analizar el propósito para lo que fue creado la entidad, así como Identificar y verificar la vinculación del Programa Presupuestario con los lineamientos rectores de su actuación, en el Plan Estatal de Desarrollo (su objetivo general, sectorial, estratégico e Institucional), el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.
3. Verificar y revisar la integración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos, y si estos cumplen con la finalidad del sujeto fiscalizado, así como el cumplimiento de la estructura orgánica y las actividades establecidas respectivamente en cada uno de ellos.
4. Verificar si el sujeto fiscalizado elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente del GpR, asimismo realizar un análisis del recurso aprobado, modificado y ejercido del presupuesto de egresos 2015, verificando y detectando que este se haya ejercido con eficacia, eficiencia y honradez.
5. Verificar que el sujeto fiscalizado haya utilizado la Metodología del Marco Lógico, como herramienta de administración de programas y proyectos, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado: Matriz de Indicadores.
6. Verificar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como analizar si este es eficaz y eficiente, respecto a sus resultados de sus evaluaciones.
7. Verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado. Asimismo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa.
8. Medir la eficiencia del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, a través de indicadores de gestión; centrándose en los procesos clave del programa o entidad por auditar.
9. Medir el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos del programa presupuestario contra los resultados obtenidos y determinar si los servidores públicos cubren el perfil deseado y cuentan con las competencias laborales requeridas.
10. Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que la información generada en los procedimientos se encuentre formalizada y completa para su adecuado cumplimiento.
2. Constar mediante visitas físicas que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, que operen adecuadamente y que se ejecutaron conforme con lo contratado, adicionalmente verificar la aplicación de penas convencionales por incumplimientos, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos, en su caso.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.
2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.
3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.
4. Verificar que la obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.
6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

## VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

### De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

#### Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11

Se verificó el Control Interno del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 preguntas, donde se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios en base al sistema COSO, derivado de lo cual el IPROVINAY obtuvo un puntaje bajo de 23.00 puntos, conforme a los siguientes rubros:

INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT (IPROVINAY)  
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2015

Componente	Puntaje
Ambiente de Control	3.2
<ul style="list-style-type: none"><li>Falta de Lineamientos de Control Interno</li><li>No cuenta con Código de Ética</li><li>No cuenta con Código de Conducta</li><li>No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de ética y conducta</li><li>No cuenta con manual de organización</li><li>No cuenta con manual de procedimientos</li></ul>	

ISO 9001:2008





Componente	Puntaje
Evaluación de Riesgos	4.60
<ul style="list-style-type: none"> <li>No existe un plan o programa estratégico institucional.</li> <li>No tiene identificado en documentos los riesgos que puedan afectar los logros y objetivos</li> <li>No tiene una metodología para el proceso general de administración de riesgos</li> <li>No tiene procesos sustantivos para el cumplimiento de logros y objetivos</li> </ul>	
Actividades de Control	5.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene implantado formalmente una disposición por la cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar las políticas y procedimientos (controles internos).</li> <li>No tiene implantado formalmente un programa de trabajo de control interno</li> <li>No cuenta con un control para los procesos sustantivos y objetivos</li> <li>No tiene una evaluación de control interno</li> </ul>	
Información y Comunicación	5.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene un plan de recuperación ante desastres informáticos</li> </ul>	
Supervisión	5.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>No tienen un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos de controles internos comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno</li> <li>No realizan auditorías internas a los procesos sustantivos y adjetivos</li> </ul>	
<b>Total</b>	<b>23.00</b>

FUENTE: Documentación enviada por el IPROVINAY 2015, evaluada bajo la Herramienta de Control Interno.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; y los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), elabore un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DG/1348/2016, del 17 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“Derivado de la capacitación de Control Interno por parte del Órgano de Fiscalización, se turnó por la Contraloría Interna de este Instituto a las diferentes áreas adscritas al Iprovinay a través de una circular, toda la información relativa a este tema, invitándolos a que realizaran la implementación de controles internos en sus áreas, por lo que en coordinación con las mismas, estamos trabajando con la finalidad de generar un Programa de Trabajo que tenga como propósito el vigilar que controles se han implementado y el seguimiento a los mismos. (Se anexa copia certificada de circular con folio 001)”.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no comprobó que elaboró un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; elabore un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

## **Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11**

Se verificó La Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit, que crea el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), el cual señala entre sus objetivos principales “Definir y regular la política estatal de vivienda y las acciones habitacionales del Gobierno Estatal, en congruencia con los aspectos económicos, sociales, urbanos y poblacionales en el Estado; y con la Política Nacional de Vivienda”; “Definir los lineamientos generales de la política y los programas de vivienda en la Entidad. Regular, coordinar y concertar acciones con los sectores público, social y privado, dirigidas a garantizar el derecho y el disfrute de una vivienda digna y decorosa para toda familia que habite en el Estado de Nayarit”; “Establecer los criterios de ayuda y protección para los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en el territorio de la entidad”; “Propiciar y fomentar la participación de los sectores social y privado para producción, mejoramiento, autoconstrucción y adquisición de vivienda en todas sus modalidades, acorde con el Programa Estatal de Vivienda”; mismos que se encuentran vinculados con el objetivo estratégico de Desarrollo Social, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, cuyo objetivo específico es “Incrementar la generación y mejoramiento de las viviendas como proceso que permita la permanencia y crecimiento del valor patrimonial y calidad de vida de los trabajadores y las familias nayaritas”.

Asimismo, se encuentra vinculado con el programa presupuestario 02 02 05 B 061 “Vivienda de Calidad”, cuyo objetivo general es “Alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit, a través de las políticas públicas cercanas a la gente, que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político”.

Del análisis al Programa Operativo Anual (POA) del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), elaborado para describir las actividades a realizar durante el ejercicio fiscal 2015, se determinó que se omiten elementos que son de utilidad para lograr el objetivo de este instrumento de planeación a corto plazo tales como fecha de inicio y terminación por actividad, no especifica el recurso financiero, material y humano y no establece indicadores de desempeño que le permita medir las actividades a realizar.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y 15, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione lo siguiente: fecha de inicio y

terminación por actividad, además especificar el recurso financiero, material y humano y establecer indicadores de desempeño, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DG/1348/2016, del 17 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“En relación a esta recomendación se giró circular a las diferentes áreas adscritas al Iprovinay en la cual se les envió el nuevo formato del POA a utilizar para el ejercicio fiscal 2017. Se anexa copia certificada según folios 001 al 002”.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se giraron las indicaciones para elaborar el POA, adicionando fecha de inicio y terminación por actividad, especificando el recurso financiero, material y humano y estableciendo indicadores de desempeño.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione lo siguiente: fecha de inicio y terminación por actividad, además especificar el recurso financiero, material y humano y establecer indicadores de desempeño, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

### Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11

Mediante oficio número: OFS/AG/OA-49/2016, del 10 de marzo de 2016, se solicitaron al titular del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY) los manuales de organización y procedimientos, así como los perfiles de puestos; y mediante oficio número DG/394/2016, del 29 de marzo de 2016, manifestaron que los manuales están en proyectos de elaboración. Asimismo se verificó la estructura organizacional establecida en el Reglamento Interior el cual contempla las áreas de: I. Junta de Gobierno, II. Dirección General, III. Dirección Jurídica, IV. Dirección de Administración y Finanzas, V. Dirección de Planeación y Administración del Suelo, VI. Dirección de

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

## H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Fomento Social y la VII. Dirección Técnica; y su organigrama establecido como estructura orgánica del sujeto fiscalizado, mostrando congruencia, asimismo muestran los distintos departamentos que son requerimientos para atender sus funciones u objetivos como se muestran a continuación:

Reglamento Interior del IPROVINAY	Organigrama 2015 del IPROVINAY
Art. 4.- La estructura orgánica y administrativa del INSTITUTO es la que se señala en este reglamento y en el Manual General de Organización, siendo el siguiente:	
I. Junta de Gobierno	I. Junta de Gobierno
II. Dirección General	II.- Dirección General
1. Coordinación General	1. Coordinación General
2. Contraloría Interna	2. Contraloría Interna
III. Dirección Jurídica	III.- Dirección Jurídica
1. Departamento de Asuntos Legales	1. Departamento de Asuntos Legales
IV. Dirección de Administración y Finanzas	IV. Dirección de Administración y Finanzas
1. Departamento de Recursos Humanos y Sistemas Administrativos	1. Departamento de Recursos Humanos y Sistemas Administrativos
2. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	2. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
3. Departamento de Contabilidad	3. Departamento de Contabilidad
4. Departamento de Crédito y Cobranza	4. Departamento de Crédito y Cobranza
V. Dirección de Planeación y Administración del Suelo	V. Dirección de Planeación y Administración del Suelo
1. Departamento de Planeación Urbana	1. Departamento de Planeación Urbana
2. Departamento de Regularización de Predios	2. Departamento de Regularización de Predios
3. Departamento de Titulación	3. Departamento de Titulación
VI. Dirección de Fomento Social	VI. Dirección de Fomento Social
1. Departamento de Promoción Social	1. Departamento de Promoción Social
2. Departamento de Atención Ciudadana	2. Departamento de Atención Ciudadana
VII. Dirección Técnica	VII. Dirección Técnica
1. Departamento de Proyectos	1. Departamento de Proyectos
2. Departamento de Licitaciones y Concursos	2. Departamento de Licitaciones y Concursos
3. Departamento de Seguimiento y Control de Obra	3. Departamento de Seguimiento y Control de Obra

FUENTE: Reglamento interior y estructura organizacional del IPROVINAY.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 16, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), la elaboración del manual de organización que describa claramente la estructura orgánica, perfiles de puestos, descripción de actividades de funciones sustantivas y líneas de autoridad; además el manual de procedimientos que le permita a los servidores públicos que laboran en la institución, tener conocimiento de las actividades que deben seguirse en la realización de sus funciones diarias y la realización de las incongruencias detectadas de la estructura organizacional entre el reglamento interno y su organigrama, con la finalidad de coadyuvar al mejor desempeño de la Institución.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DG/1348/2016, del 17 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“En relación a esta recomendación se informa que este Instituto en coordinación con la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit se trabajó en la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos, en los que se hizo un análisis minucioso de lo que comprende la estructura Orgánica, las descripción de actividades de los servidores públicos y sus líneas de mando, y derivado de dicha recomendaciones nos daremos a la tarea nuevamente junto con la Contraloría, de revisar los Manuales con el propósito de que existan congruencias en nuestra estructura organizacional”.*

#### **Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que presentó la documentación que compruebe que se está elaborando el manual de organización con una descripción clara de la estructura orgánica, perfiles de puestos, descripción de actividades de funciones sustantivas y líneas de autoridad; ni de la elaboración del manual de procedimientos que contenga las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones diarias de sus trabajadores, y de que se está trabajando para que exista congruencia entre el reglamento interno y su organigrama.

#### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; la elaboración del manual de organización que describa claramente la estructura orgánica, perfiles de puestos, descripción de actividades de funciones sustantivas y líneas de autoridad; además el manual de procedimientos que le permita a los servidores públicos que laboran en la institución, tener conocimiento de las actividades que deben seguirse en la realización de sus funciones diarias y la realización de las incongruencias detectadas de la estructura organizacional entre el reglamento interno y su organigrama, con la finalidad de coadyuvar al mejor desempeño de la Institución.

#### **Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11**

Se verificó que el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), haya elaborado un Presupuesto basado en Resultados (PbR) como componente de la Gestión para Resultados conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinando que el PbR no cumple con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo se determinó que el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, no estableció en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, indicadores de desempeño desglosando metas de actividades, lo que limita a la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado.

En el mismo sentido el Presupuestos de Egresos 2015, del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, no contiene asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, careciendo de evidencia de evaluaciones

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

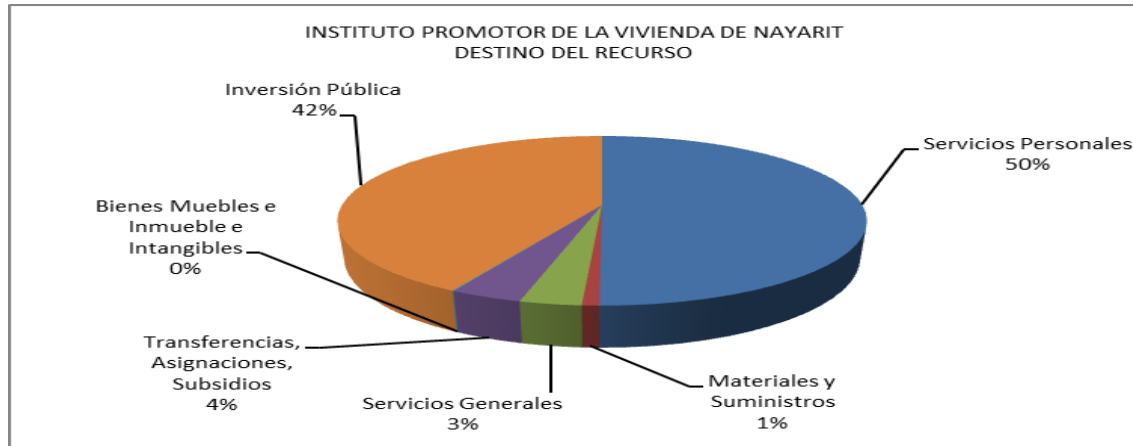
bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el IPROVINAY.

De lo publicado por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, se realizó un análisis respecto a recurso aprobado, modificado y devengado, mismo que se desglosa en la siguiente tabla:

INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO 2015							
Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Devengado/ Modificado	Diferencia Modificado - Devengado \$	% Diferencia/ Modificado	% Destino Recurso
Servicios Personales	44,681,475.09	39,583,769.85	39,573,328.75	100.0	10,441.10	0.0	50.1
Materiales y Suministros	1,486,286.01	691,862.76	691,462.76	99.9	400.00	0.1	0.9
Servicios Generales	2,462,265.00	2,511,045.40	2,505,598.84	99.8	5,446.56	0.2	3.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	1,020,430.00	2,970,172.43	2,939,271.81	99.0	30,900.62	1.0	3.8
Bienes Muebles e Inmueble e Intangibles	312,623.99	66,092.68	63,092.68	95.5	3,000.00	4.5	0.1
Inversión Pública	30,000,000.00	33,188,044.00	33,149,384.59	99.9	38,659.41	0.1	42.0
<b>Total</b>	<b>79,963,080.09</b>	<b>79,010,987.12</b>	<b>78,922,139.43</b>	<b>99.9</b>	<b>88,847.69</b>	<b>0.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cuenta Pública 2015 del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, efectuado por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, se encontró que del presupuesto modificado se devengó el 50.1% en Servicios Personales, el 0.9% en Materiales y Suministros, 3.2% a Servicios Generales, el 3.7% a Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles y a inversión pública le correspondió el 42.0%, por lo que se destinó la mayor parte de los recursos a gasto de operación.



El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y el Apartado II.2 del Presupuesto Basado en Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 15, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit;

recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo, se recomienda asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el IPROVINAY. En el mismo sentido se recomienda que implemente mecanismos para impulsar una mayor inversión pública ya que solo alcanzo el 42% en el ejercicio 2015, del presupuesto total devengado.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DG/1348/2016, del 17 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“Este Instituto basándose en la recomendación que se nos está señalando en relación a los Programas Presupuestarios elaborados en el Ejercicio 2015, se está analizando la posibilidad de crear una Dirección de Planeación que en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas adscrita al Iprovinay, se encargue como su nombre lo indica a Planear, Evaluar, Controlar, y rendición de cuentas, estableciendo indicadores de desempeño que nos señalen el logro de objetivos Institucionales.*

*Es importante mencionar, que para poder llevar a cabo esta evaluación del desempeño es necesario contar con la asesoría de Dependencia tales como Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto, asimismo de Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que está elaborando el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales como es la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño y desglosando metas de actividades. Ni se comprueba que se realizan evaluaciones de resultados de programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo se recomienda asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el IPROVINAY. En el mismo sentido se recomienda que implemente mecanismos para impulsar una mayor inversión pública ya que solo alcanzo el 42% en el ejercicio 2015, del presupuesto total devengado.

## Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11

Se verificó al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), cuyo objetivo general es: 1) Definir y regular la política estatal de vivienda y las acciones habitacionales del Gobierno Estatal, en congruencia con los aspectos económicos, sociales, urbanos y poblacionales en el Estado; y con la Política Nacional de Vivienda; 2) Definir los lineamientos generales de la política y los programas de vivienda en la Entidad. Regular, coordinar y concertar acciones con los sectores público, social y privado, dirigidas a garantizar el derecho y el disfrute de una vivienda digna y decorosa para toda familia que habite en el Estado de Nayarit; 3) Establecer los criterios de ayuda y protección para los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en el territorio de la entidad y 4) Propiciar y fomentar la participación de los sectores social y privado para producción, mejoramiento, autoconstrucción y adquisición de vivienda en todas sus modalidades; utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de administración para el programa presupuestario "Vivienda de Calidad", acorde con el Programa Estatal de Vivienda, con clave 02 03 05 B 061, y que ésta proporcionara una estructura para sintetizar en un solo cuadro, la información más importante sobre el Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, encontrándose que no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que carece de las etapas: 1) Definición del problema, 2) Análisis del problema, 3) Análisis de objetivo y 4) Análisis de alternativas.

Asimismo se realizó u análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de que esta cumpla con la estructura señalada en la normativa, misma que se refleja en la siguiente tabla:

INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT (IPROVINAY)  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida / Frecuencia	Tipo de Indicador/ Dimensión a Medir
<b>FIN</b>					
Generar las condiciones de accesibilidad para que las familias de bajos ingresos disfruten de una vivienda digna a través de acciones de vivienda	Porcentaje de acciones en materia de vivienda	Que las familias de bajos ingresos disfruten de una vivienda digna, mediante acciones en materia de vivienda, ya sea para la adquisición o construcción de vivienda, autoproducción, mejoramiento, ampliación y/o adquisición de lotes con servicio.	$\frac{\text{Total de acciones en materia de vivienda realizadas en el año}}{\text{Total de familias solicitantes aprobados para una acción en materia de vivienda}} * 100$	Porcentaje./ Anual	Estratégico.
<b>PROPÓSITO</b>					
1. Lograr que las familias de bajos ingresos tengan acceso a un financiamiento para	Porcentaje de Familias de bajos ingresos que acceden a algún	Familias de bajos recursos económicos, beneficiadas mediante el acceso a los programas ofertados en materia de vivienda.	$\frac{\text{Total de familias de bajos ingresos solicitantes beneficiadas}}{\text{Total de familias de bajos}} * 100$	Porcentaje./ Anual	Estratégico.

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS



Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida / Frecuencia	Tipo de Indicador/ Dimensión a Medir
la adquisición o construcción de vivienda, autoproducción, mejoramiento, ampliación y/o adquisición de lotes con servicio	financiamiento		ingresos solicitantes) *100		
<b>COMPONENTE</b>					
1.1. Otorgar a las familias de bajos ingresos apoyos económicos o créditos a través de subsidio de gobierno federal y /o estatal para una acción de vivienda	Porcentaje de apoyos económicos y créditos otorgados para una acción de vivienda	Subsidios o créditos otorgados a las familias de bajos recursos económicos, mediante un apoyo económico para una acción de vivienda	(Total de subsidios y/o créditos entregados/ total de subsidios y /o créditos solicitados aprobados) *100	Porcentaje / Trimestral	Gestión.
		Promover entre la población de bajos recursos económicos, que no cuentan con una propiedad, mediante la promoción de las diferentes modalidades o programas que maneja el instituto, con la finalidad de apoyarlos para que tengan acceso para la adquisición o construcción de vivienda, autoproducción, mejoramiento, ampliación y/o adquisición de lotes con servicio.		Porcentaje / Trimestral	Gestión.
1.2. Promoción y difusión de los diferentes programas en materia de vivienda a población de bajos recursos	Porcentaje de programas promovidos		(Total de programas promovidos/total de programas aprobados) *100	Trimestral. Gestión.	Gestión.
<b>PROPÓSITO</b>					
2. Lograr la generación de las condiciones para que las familias mejoren la calidad y espacios en la vivienda	Porcentaje de Familias de bajos ingresos que mejoraron la calidad y espacios en la vivienda	Mejorar la calidad y espacios de la vivienda mediante los programas de mejoramiento o ampliación.	(Total de acciones en la modalidad de ampliación y mejoramiento otorgados / Total de acciones en la modalidad de ampliación y mejoramiento programados)* 100	Porcentaje / Trimestral	Estratégico.
<b>COMPONENTE</b>					
2.1. Consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente mediante apoyos económicos	Porcentaje de Mejoramientos de vivienda otorgados	Mejoramiento de vivienda: Reparación o rehabilitación de una vivienda.	(Total de apoyos para mejoramientos otorgados /total de apoyos solicitados candidatos para mejoramiento) *100	Porcentaje / Trimestral	Gestión.
2.2. Otorgar apoyos económicos para la ampliación de la vivienda	Porcentaje de apoyos otorgados para la Ampliación a la vivienda existente	Ampliación de Vivienda: Construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente	(Total de apoyos para ampliación otorgados/ total de apoyos solicitados candidatos para ampliación)*100	Porcentaje / Trimestral	Gestión.
<b>PROPÓSITO</b>					
3. Incrementar el número de acciones al programa de adquisición de lotes	Porcentaje de oferta de lotes con servicio	En proceso de construcción	(Total de hectáreas con servicio ofertadas/ total de hectáreas con	Porcentaje / Anual	Estratégico.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida / Frecuencia	Tipo de Indicador/ Dimensión a Medir
con servicios			servicios programadas)*100		
<b>COMPONENTE</b>					
3.1. Ofertar lotes con servicios	Porcentaje de Acciones ejercidas en la modalidad de adquisición de lotes con servicio	Lote con servicios: aquel cumple con los criterios de sustentabilidad que determine la instancia normativa. En las zonas urbanas además deberá disponer al momento de su enajenación, al pie del propio lote, con los servicios e infraestructura de luz, agua y drenaje, inscripción en el registro público de la propiedad o clave catastral, y los establecidos en la normativa local aplicable; para el caso de lotes ubicados en zonas rurales, aquel que cuenta además al momento de su enajenación ,al pie del propio lote, con sistemas de disposición de residuos sólidos asequibles en el sitio; con la inscripción en la institución registral y catastral correspondiente que acredite el tipo de propiedad; y de preferencia con servicios de luz y agua.	(Total acciones ejercidas en el año en la modalidad de adquisición de lotes con servicio/ total de acciones ejercidas el año anterior en la modalidad de adquisición de lotes con servicio) *100	Porcentaje / Anual	Gestión.
3.2. Implementación de redensificación de zonas urbanas existentes integrales sustentables	Implementación de redensificación de Zonas Urbanas integrales sustentables	En proceso de construcción	(Total de zonas urbanas o lotes redensificados/ total de zonas o lotes urbanas identificadas aptas para redensificarse) *100	Porcentaje / Anual	Gestión.
<b>PROPÓSITO</b>					
4. Incrementar el número de acciones para la edificación de viviendas	Porcentaje del número de acciones para la edificación de viviendas	Incrementar el número de acciones para la edificación de viviendas, con el propósito de incidir en la disminución del rezago social y combatir con la pobreza patrimonial en comunidades con menores ingresos económicos	(Total de acciones ejercidas en el año para la edificación de viviendas / total de acciones ejercidas el año anterior para la edificación de viviendas) *100	Porcentaje / Anual	Estratégico.
<b>COMPONENTE</b>					
4.1. Construcción de Unidad Básica de vivienda Rural	Porcentaje de UBVR construidas	Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR): La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 34 m2, con una altura mínima interior de 2.40 m, y con un volumen mínimo de 81.6 m3, que incluye al menos dos cuartos habitables para dormir, un baño y una cocina. El baño puede ser sustituido por una letrina, que puede	(Total de UBVR construidas /Total de UBVR a construir programadas) *100	Porcentaje / Trimestral	Gestión.

Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida / Frecuencia	Tipo de Indicador/ Dimensión a Medir
4.2. Construcción de Unidad Básica de Vivienda Urbana (UBV)	Porcentaje de UBV construidas	<p>estar adosada o no a la construcción principal. Deberá estar construida con materiales y sistemas constructivos que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.</p> <p>Unidad básica de vivienda (UBV): La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 25m<sup>2</sup>, con una altura mínima interior de 2.40 m, y con un volumen mínimo de 60 m<sup>3</sup>, que incluye al menos, un cuarto habitable de usos múltiples; una cocina; un cuarto de baño con regadera, escusado y lavabo dentro o fuera de él. Deberá contar con los servicios básicos (agua, luz y drenaje) y la posibilidad de crecimiento futuro y deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.</p> <p>AUTOPRODUCCIÓN: Proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de la vivienda bajo el control directo de sus usuarios de forma individual o colectiva, el cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción, de conformidad a la fracción I del art. 4 de la Ley de Vivienda.</p>	(Total de UBV construidas/Total de UBV a construir programadas) *100	Porcentaje / Trimestral	Gestión.
4.3. Construcción de vivienda por Autoproducción	Porcentaje de viviendas construidas por autoproducción	<p>Vivienda Vertical: Es aquel grupo de viviendas cuya composición de espacios se integran en sobre posiciones para formar edificaciones de más de un nivel, la cual no considerará un crecimiento futuro.</p>	(Total de viviendas construidas por autoproducción/Total de viviendas a construir por autoproducción programadas) *100	Porcentaje / Trimestral	Gestión.
4.4. Construcción de vivienda Vertical (Plurifamiliar).	Porcentaje de Viviendas construidas verticales	<p>Vivienda Vertical: Es aquel grupo de viviendas cuya composición de espacios se integran en sobre posiciones para formar edificaciones de más de un nivel, la cual no considerará un crecimiento futuro.</p>	(Total de viviendas construidas tipo vertical/Total de viviendas a construir tipo vertical programadas) *100	Porcentaje / Trimestral	Gestión.
PROPÓSITO					
5. Lograr la certeza jurídica de las viviendas o lotes existentes a través de un título de propiedad	Porcentaje de Títulos de Propiedad elaborados	<p>Títulos de propiedad: acción tendiente a regularizar la situación jurídica de la tenencia del bien inmueble ante las instancias registrables correspondientes, inscripción en el registro público de la propiedad o clave catastral, y los establecidos en la normatividad local aplicable</p>	(Total de escrituras elaboradas/Total de escrituras programadas) *100	Porcentaje / Trimestral	Estratégico.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida / Frecuencia	Tipo de Indicador/ Dimensión a Medir
5.1. Apoyo y coordinación con las diferentes instituciones municipales y estatales, para contar con un título de propiedad	Coordinación con las diferentes instituciones municipales y estatales, para contar con un título de propiedad	Regularizar la situación jurídica de la tenencia del bien inmueble ante las instancias notariales y registrales correspondientes	(Peticiónes resueltas/ peticiónes enviadas) *100	Porcentaje / Trimestral	Gestión.
5.2. Regularización de predios	Porcentaje de Regularizaciones de predios realizados	Regularizar la tenencia de la tierra de las colonias formadas de manera irregular, con la finalidad de incorporarlas al desarrollo urbano, vigilando que estas, se deriven como una acción de mejoramiento urbano al plan o programa de desarrollo urbano aplicable. Mediante la realización trabajos técnicos de topografía y levantamientos prediales de campo en base a los estándares técnicos geodésicos, ubicación y georeferenciación requeridos bajo coordenadas UTM.	(Total de predios regularizados otorgados/Total de Predios regularizados solicitados) *100	Porcentaje / Trimestral	Gestión.

FUENTE: Información proporcionada por el IPROVINAY.

Del análisis a la MIR 2015 del IPROVINAY, se constató que sí cuenta en su estructura con elementos necesarios que faciliten entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa presupuestario que ejecuta; proporciona los elementos para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas, lo que impulsa la retroalimentación del proceso presupuestario para asegurar el logro de los resultados.

Por otra parte, se verificó que cada indicador tenga una ficha técnica, que contengan los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador, y se constató que carecen de ello.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.2 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo determinado en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 16, fracciones VII y XI del Reglamento Interno del IPROVINAY; recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit

(IPROVINAY), que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda que el IPROVINAY, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo debe de elaborar la ficha técnica por cada indicador que genere, que contenga los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador, etc., permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DG/1348/2016, del 17 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“En base a esta recomendación se giró en su momento un Oficio dirigido a SEPLA para solicitarle su intervención ante INDETEC para que en coordinación con este Instituto se revisara la utilización del Marco Lógico para verificar la correcta aplicación del mismo y en su momento aplicar alguna o varias etapas que se hayan omitido.*

*Se presenta copias certificadas de oficios de la validación de la matriz de indicadores del resultado 2015 donde se encuentra la ficha técnica del programa presupuestal así como la validación de las matrices de indicadores para resultados donde especifica el tipo de indicador y el método de cálculo del mismo faltando solamente especificar los medios de verificación del indicar. (Según folios Nos. 001 al 008)”.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta la documentación que compruebe que se está trabajado en la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas. Y aunque presenta un oficio con la validación de los indicadores, se tiene que éste es de octubre de 2014, mismo que ya fueron analizados. No se comprobó la elaboración de las fichas técnicas correspondientes a cada indicador, que contenga: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda que el IPROVINAY, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo debe de elaborar la ficha técnica por cada indicador que genere, que contenga los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador, etc., permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11

Se verificó que el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), haya implementado un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, y se constató mediante oficio DG/394/2016, del 29 de marzo de 2016, a través del cual se pronunció respecto de la orden de auditoría OFS/AG/OA-49/2016, del 10 de marzo de 2016 emitida por este Órgano fiscalizador, presenta la Matriz de Indicadores para Resultados 2015, misma que no es suficiente para la implementación del SED además de que no es producto de un proceso de planeación; limitando a la entidad a realizar una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.3 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 15, fracciones V, VII y VIII del Reglamento Interior del IPROVINAY; recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando un análisis respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DG/1348/2016, del 17 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“En relación a esta recomendación, este Instituto buscará sobre este tema el personal idóneo para que reciba una capacitación y poder con ello implementar el Sistema de Evaluación de Desempeño, con la finalidad de que evalúe el grado de cumplimiento de los Programas y las políticas públicas, así mismo se está analizando la posibilidad de la creación de un nuevo Departamento de Planeación al cual pertenezca este servidor público”.*

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se implementó un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando un análisis respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

**Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11**

El Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPPROVINAY), tiene el programa “Viviendas de calidad”, cuya finalidad es “Generar las condiciones de accesibilidad para que las familias de bajos ingresos disfruten de una vivienda digna a través de acciones de vivienda”, con una población objetivo de “Parejas casadas o en unión libre con dependientes económicos, sin acceso a INFONAVIT, FOVISSSTE o similar, sin propiedades (en el caso de adquisición de lotes) y sin beneficio anterior a un subsidio federal para vivienda,” cuyos indicadores estratégicos establecidos en su matriz, cumplen con los elementos indispensables para su cumplimiento, tal como lo manifiesta sus propósitos que son:

1. Lograr que las familias de bajos ingresos tengan acceso a un financiamiento para la adquisición o construcción de vivienda, autoproducción, mejoramiento, ampliación y/o adquisición de lotes con servicio;
2. Lograr la generación de las condiciones para que las familias mejoren la calidad y espacios en la vivienda;
3. Incrementar el número de acciones al programa de adquisición de lotes con servicios;
4. Incrementar el número de acciones para la edificación de viviendas.

Sin embargo, no se pudo verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, ni verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender, ya que del análisis a los indicadores presentados, se corroboró que los datos obtenidos no son coherentes, ya que rebasan en algunos de los casos las solicitudes de beneficios y se otorgan mayores beneficios, además de no presentar datos basados en estadísticas de instituciones especializadas como el INEGI, CONAPO etc.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (IPROVINAY) 2015  
PROGRAMA: VIVIENDAS DE CALIDAD  
INDICADORES ESTRATÉGICOS

Resumen Narrativo	Fórmula	Meta	Línea Base	1er. Trimestre	Resul.	2do. Trimestre	Resul.	3er. Trimestre	Resul.	4to. Trimestre	Resul.
1. Lograr que las Total	de	5,810	25	3,083	53	3,083	53	1,737	30	1,737	30

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Resumen Narrativo	Fórmula	Meta	Línea Base	1er. Trimestre	Resul.	2do. Trimestre	Resul.	3er. Trimestre	Resul.	4to. Trimestre	Resul.
familias de bajos ingresos tengan acceso a un financiamiento para la adquisición o construcción de vivienda, autoproducción, mejoramiento, ampliación y/o adquisición de lotes con servicio	familias de bajos ingresos beneficiadas Total de familias de bajos ingresos solicitantes	5,810		5,810		5,810		5,810		5,810	
	Total de acciones en la modalidad de ampliación y mejoramiento otorgados	405		0		0		10		287	
2. Lograr la generación de las condiciones para que las familias mejoren la calidad y espacios en la vivienda	Total de acciones en la modalidad de ampliación y mejoramiento programados		96		0		0		3		71
	Total de acciones en la modalidad de ampliación y mejoramiento programados	405		405		405		405		405	
3. Incrementar el número de acciones al programa de adquisición de lotes con servicios	hectáreas con servicio ofertada Total de hectáreas con servicios programadas	0		0		0		0		0	
	Total de acciones ejercidas en el año para la edificación de viviendas		0		0		0		0		0
	Total de acciones ejercidas en el año para la edificación de viviendas	0		0		0		0		0	
4. Incrementar el número de acciones para la edificación de viviendas	Total de acciones ejercidas el año anterior para la edificación de viviendas	850		0		0		29		372	
	Total de acciones ejercidas el año anterior para la edificación de viviendas		96		0		0		34		44
	Total de acciones ejercidas el año anterior para la edificación de viviendas	850		850		850		850		850	

FUENTE: Información proporcionada por el IPROVINAY 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015; y 16, fracción XI del Reglamento Interior del IPROVINAY; recomienda al Instituto

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS



Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), elaborar su matriz de indicadores con el avance de metas por trimestre que refleje lo atendido, lo programado y el resultado real obtenido, que permita evaluar los objetivos y las metas de la institución y así poder verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender, además de generar estadísticas basadas en indicadores de instituciones oficiales tales como INEGI o CONAPO etc. y que implemente mecanismos que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, y contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y mejorar la Calidad de Vida de la población.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DG/1348/2016, del 17 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“En base a esta recomendación, se comenta que con respecto a la matriz de indicadores ya se encuentra una solicitud por parte del Instituto ante la Secretaría de Planeación Programación y Presupuesto para que esta a su vez solicite al INDETEC, la revisión de la construcción de las matrices de indicadores, respecto al avance de metas por trimestre lo programado y el resultado real obtenido, son datos verídicos que entregan las diferentes Direcciones adscritas al Iprovinay, y no son coherentes porque las metas que presentan las mismas al inicio del ejercicio no son metas reales ni se toman considerando la línea base.*

*(Se anexan copias certificadas de oficios girados a las diferentes Direcciones donde se les reitera la definición de metas, los requisitos de las mismas y los parámetros a considerar para el establecimiento de la meta) según folios 001 al 012”.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se haya elaborado la matriz de indicadores con el avance de metas por trimestre que refleje lo atendido, lo programado y el resultado real obtenido, que permita evaluar los objetivos y las metas de la institución, ni que se hayan generado estadísticas basadas en indicadores de instituciones oficiales, ni que se haya implementado mecanismos que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp).

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; elaborar su matriz de indicadores con el avance de metas por trimestre que refleje lo atendido, lo programado y el resultado real obtenido, que permita evaluar los objetivos y las metas de la institución y así poder verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender, además de generar estadísticas basadas en indicadores de instituciones oficiales tales como INEGI o CONAPO etc. y que implemente mecanismos que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, y contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y mejorar la Calidad de Vida de la población.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11

Se analizó la eficiencia del Programa Presupuestario (Pp) "Viviendas de Calidad" que ejecuta el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), a través de indicadores de gestión, generados para las actividades claves del Programa Presupuestal (Pp) establecidos en la MIR, los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (IPROVINAY) 2015  
PROGRAMA: VIVIENDAS DE CALIDAD  
INDICADORES DE GESTIÓN

Resumen Narrativo	Fórmula	Meta	Línea Base %	1er. Trimestre	Resul. %	2do. Trimestre	Resul. %	3er. Trimestre	Resul. %	4to. Trimestre	Resul. %
1.1. Otorgar a las familias de bajos ingresos apoyos económicos o créditos a través de subsidio de gobierno federal y /o estatal para una acción de vivienda	Total de subsidios y/o créditos entregado			0		0		210		287	
	créditos solicitados aprobados	685	5	0	0	0	0	31		42	
				685		685		685		685	
1.2. Promoción y difusión de los diferentes programas en materia de vivienda a población de bajos recursos	Total de programas promovidos			6		6		6		6	
	Total de programas aprobados	6	86	5	50	50	50	50		33	
				3		3		3		2	
2.1. Consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente mediante apoyos económicos	Total de apoyos para mejoramientos otorgado			0		0		0		0	
	total de apoyos solicitados	255	96	0	0	0	0	0		0	
	candidatos para mejoramiento			255		255		255		255	
	Total de apoyos para ampliación otorgados			0		0		10		287	
2.2. Otorgar apoyos económicos para la ampliación de la vivienda	total de apoyos solicitados	150	96	0	0	0	0	0		191	
	candidatos para ampliación			150		150		150		150	
	Total acciones ejercidas en el año en la modalidad de adquisición de			0		0		0		0	
3.1. Ofertar lotes con servicios	lotes con servicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	total de acciones ejercidas el año anterior en la modalidad de adquisición de lotes con servicio			0		0		0		0	

Resumen Narrativo	Fórmula	Meta	Línea Base %	1er. Trimestre	Resul. %	2do. Trimestre	Resul. %	3er. Trimestre	Resul. %	4to. Trimestre	Resul. %
3.2. Implementación de redensificación de zonas urbanas existentes integrales sustentables	Total de zonas urbanas o lotes redensificados total de zonas o lotes urbanas identificadas aptas para redensificarse	0	96	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1. Construcción de Unidad Básica de vivienda Rural	Total de UBVR construidas Total de UBVR a construir programadas	200	0	0	0	200	0	200	1	200	2
4.2. Construcción de Unidad Básica de Vivienda Urbana (UBV)	Total de UBV construidas Total de UBV a construir programadas	400	0	0	0	400	0	400	3	400	3
4.3. Construcción de vivienda por Autoproducción	Total de viviendas construidas por autoproducción Total de viviendas a construir por autoproducción programadas	100	0	0	0	100	0	100	7	100	83
4.4. Construcción de vivienda Vertical (Plurifamiliar).	Total de viviendas a construir tipo vertical programadas	0	96	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1. Apoyo y coordinación con las diferentes instituciones municipales y estatales, para contar con un título de propiedad	Peticiones resueltas Peticiones enviadas	456	33	83	18	228	50	399	87	456	99
5.2. Regularización de predios	Total de predios regularizados otorgados Total de Predios regularizados solicitados	1,118	35	490	44	717	64	944	84	1,870	167

FUENTE: Información proporcionada por el IPROVINAY 2015.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Del análisis de la tabla anterior, se constató que los servicios prestados por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), respecto al Pp “Viviendas de Calidad”, no mide el objetivo y determinar si es eficiente, ya que la información proporcionada no refleja los avances trimestrales reales, asimismo los indicadores de gestión establecidos en la MIR 2015, denominados 1.1. Otorgar a las familias de bajos ingresos apoyos económicos o créditos a través de subsidio de gobierno federal y /o estatal para una acción de vivienda; 1.2. Promoción y difusión de los diferentes programas en materia de vivienda a población de bajos recursos; 2.1. Consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente mediante apoyos económicos; 3.1. Ofertar lotes con servicios; 3.2. Implementación de redensificación de zonas urbanas existentes integrales sustentables; 4.1. Construcción de Unidad Básica de vivienda Rural; 4.2. Construcción de Unidad Básica de Vivienda Urbana (UBV); 4.3. Construcción de vivienda por Autoproducción y 4.4. Construcción de vivienda Vertical (Plurifamiliar), no llegaron a la meta, y los indicadores 2.2. Otorgar apoyos económicos para la ampliación de la vivienda y 5.2. Regularización de predios sobrepasaron la meta con un monto significativo que manifiesta una deficiente línea base, además de no ser coherentes con la información, que permita medir la eficiencia del Pp “Viviendas de Calidad”.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015; y 16, fracción XI del Reglamento Interior del IPROVINAY; recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), elaborar en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) indicadores de gestión con metas reales y que refleje los avances programados y logrados por trimestre, que proporcione información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la institución.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DG/1348/2016, del 17 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“Respecto a esta recomendación se informa que se giró oficio a las diferentes Direcciones adscritas al Iprovinay donde se solicitó plasmar una meta real, esto con el propósito de evitar las variaciones de indicadores que no llegaron a la meta y algunos otros que sobrepasaron la misma de manera significativa. (Remitirse a las copias certificadas de la recomendación 7)”.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se haya elaborado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) los indicadores de gestión con metas reales y que refleje los avances programados y logrados por trimestre, que proporcione información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la institución.

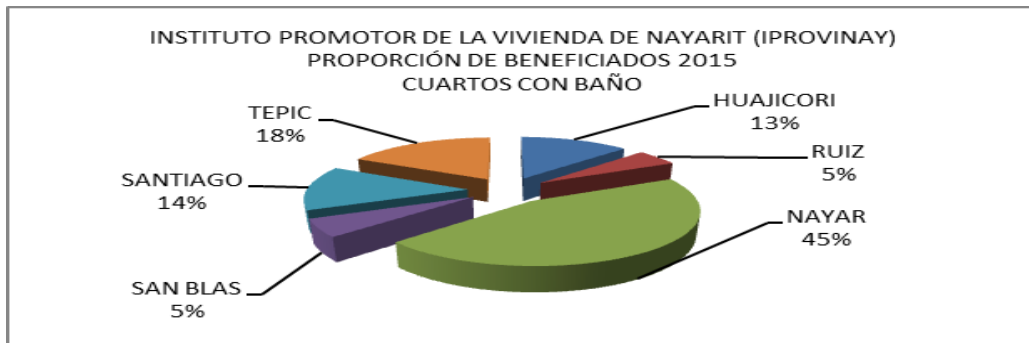
**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; elaborar en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) indicadores de gestión con metas reales y que refleje los avances programados y logrados por trimestre, que proporcione información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la institución.

**Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11**

Se verificaron los recursos aplicados para lograr los objetivos del Programa Presupuestario (Pp) “Viviendas de Calidad” que ejecuta el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), realizando acciones para “Generar las condiciones de accesibilidad para que las familias de bajos ingresos disfruten de una vivienda digna a través de acciones de vivienda”, mismas que atendieron a 1,737 beneficiados en los siguientes propósitos:

1. Lograr que las familias de bajos ingresos tengan acceso a un financiamiento para la adquisición o construcción de vivienda, autoproducción, mejoramiento, ampliación y/o adquisición de lotes con servicio;
2. Lograr la generación de las condiciones para que las familias mejoren la calidad y espacios en la vivienda;
3. Incrementar el número de acciones al programa de adquisición de lotes con servicios;
4. Incrementar el número de acciones para la edificación de viviendas; y
5. Lograr la certeza jurídica de las viviendas o lotes existentes a través de un título de propiedad. De los puntos anteriores, se seleccionó como muestra el punto 2, enfocado a: “Consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente mediante apoyos económicos”, y se detectó que fueron 256 el total de personas beneficiadas en la construcción de “cuartos con baño”, distribuidos en el Estado como sigue:



Se encontró que si se generan el costo para cada familia beneficiada mismos que ascienden a \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), con una inversión que asciende a \$24,320,000.00 (veinticuatro millones trescientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) mismos que representan el 75.2% de lo devengado, dejando de atender a 74.2 familias beneficiadas lo que manifiesta un deficiente ejercicio del recurso otorgado.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior



Asimismo, la inversión pública representa el 42.0% de los recursos otorgados al IPROVINAY, lo que significa que existe un mayor gasto operativo que el beneficio otorgado.

Por otra parte no existen perfiles de los servidores públicos definidos en un documento formal, que permita valorar los criterios para ejecutar el Pp, para atender los objetivos del programa, lo que limita la verificación de que se lleven a cabo las acciones de la mejor forma.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015; y 27 del Reglamento Interno del IPROVINAY; recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), ejercer la totalidad de los recursos otorgados, implantar mecanismos que aumente la inversión pública para que esta última represente el mayor gasto de la institución por encima de lo operativo, además de elaborar los perfiles de puestos necesarios para la atención de los programas que instituto ejecuta, en beneficio de las familias.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DG/1348/2016, del 17 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“En relación a esta recomendación, la Dirección de Administración y Finanzas del Iprovinay elaborara un Programa de Trabajo para disminuir el gasto operativo, y buscará mecanismos que ayuden a aumentar la inversión pública buscando los perfiles de puestos adecuados para lograr una mayor generación de recursos”.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se tomaron las medidas necesarias para que no queden recursos sin ejercer, ni que se hayan implementado mecanismos que permitan aumentar la inversión pública y sea el mayor gasto de la institución por encima de lo operativo. Además de que no presenta evidencia de la elaboración de los perfiles de puestos necesarios para la atención de los programas.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; ejercer la totalidad de los recursos otorgados, implantar mecanismos que aumente la inversión pública para que esta última represente el mayor gasto de la institución por encima de lo operativo, además de elaborar los perfiles de puestos necesarios para la atención de los programas que instituto ejecuta, en beneficio de las familias.

**Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.11**

De las 16 entrevistas efectuadas a los beneficiados del programa “Viviendas de Calidad” del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), enfocadas a medir el impacto social, la percepción de las familias respecto a la satisfacción en los servicios e infraestructura que se ofrecen en la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

- El 100.0% de las familias encuestadas perciben en términos generales que la atención de la institución buena;
- El 100.0% de las familias encuestadas perciben en términos generales que la explicación y orientación para tramites es buena;
- El 93.8% de las familias encuestadas están satisfechos;

**Oportunidades de mejora:**

- El 68.8% de las familias encuestadas perciben que la obra se entregó en tiempo;
- El 81.3% de las familias encuestadas manifestaron que la obra se la entregaron terminada y funcionando;
- El 68.8% de las familias encuestadas manifestaron tener problemas con la obra al tiempo después de su entrega;
- El 68.8% de las familias encuestadas no se les orientó a donde poner una queja respecto de la obra por estar en malas condiciones de uso.
- El 68.8% de las familias encuestadas a pesar de notificarles verbalmente a los supervisores y ellos no atendieron sus demandas relacionadas con el mal estado de las obras.
- El 68.8% de las familias encuestadas manifestaron tener problemas respecto a: goteras del techo, desperfecto en el baño y de humedad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 y 42, fracción IV del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, fracciones I, II, XII y XXV; 13, fracción I; 35 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Interior del IPROVINAY; recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), instruir a los titulares de las áreas competentes, la generación de acciones requeridas para atender las necesidades de las familias implementando un sistema de retroalimentación que permita medir la satisfacción de los beneficiados y crear un impacto social

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

satisfactorio, asimismo instrumentar medidas correctivas en las oportunidades de mejora en beneficio de las familias.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DG/1348/2016, del 17 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“Respecto a esta recomendación el Instituto, en lo subsecuente tomará medidas para que se realice una encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los diferentes Programas, que puedan ser aplicadas por el área de Supervisión de Obra del Iprovinay, para atender las necesidades de la familia y permitir se cumpla con las expectativas de los beneficiarios”.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó los oficios que compruebe se instruyó a los titulares de las áreas competentes, para la generación de acciones que atiendan las necesidades de las familias midiendo sus beneficios para crear un impacto social satisfactorio, ni la instrumentación de las medidas correctivas en las oportunidades de mejora para beneficio de las familias.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; instruir a los titulares de las áreas competentes, la generación de acciones requeridas para atender las necesidades de las familias implementando un sistema de retroalimentación que permita medir la satisfacción de los beneficiados y crear un impacto social satisfactorio, asimismo instrumentar medidas correctivas en las oportunidades de mejora en beneficio de las familias.

## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.EE.11.FISE

Del análisis del expediente unitario correspondiente a la obra número 2015-IPROVINAY-MAY-060-0272, denominada “Construcción de 45 acciones de cuarto adicional y baño (ampliación combinada 2015) con una superficie construida de 23.79 m2 en Tepic, Nayarit”, se identificaron irregularidades en el proceso de licitación al existir un desfase de fechas en las diferentes etapas del proceso, ya que de acuerdo a la convocatoria pública estatal número 1, del 23 de junio de 2015, la venta de bases terminaba el 26 de junio de 2015, y la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas estaba programada para los días 3 y 6 de julio de 2015, respectivamente; sin embargo, las empresas que participaron en la licitación adquirieron las bases el 1° y 2° de julio de 2015 y los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizaron los días 24 y 27 de julio de 2015.



Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 27, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y en la convocatoria pública estatal número 1, del 23 de junio de 2015, las bases de licitación.

Se establece como presunto responsable a: jefa del departamento de licitaciones y concursos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

#### **Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

Mediante oficio número DG/ 1348/2016 del 17 de octubre de 2016, el Director General del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, envió el siguiente argumento.

*“Con fecha 1 de julio de 2015 se les notificó a las empresas participantes a los concursos así como a la Secretaría de la Contraloría General del Estado que derivado que se estaban realizando cambios en los beneficiarios así como la adecuación de los terrenos para la construcción de las acciones, se posponen las aperturas tal como se describen en el dictamen. Cabe aclarar que dichos cambios fueron notificados a la Contraloría para dar fe a los hechos. Se anexa la circular en copia certificada según folio 001. “*

Además anexan copia certificada de oficio sin número de fecha 1 de julio de 2015.

#### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la circular donde se notificó el cambio de fechas para las aperturas técnica y económica se realizó el 1º de octubre de 2015; sin embargo, a esta fecha ya había transcurrido el plazo para la adquisición de las bases de licitación, que de acuerdo a la convocatoria pública estatal número 1, del 23 de junio de 2015, la venta de bases terminaba el 26 de junio de 2015, no obstante lo anterior las empresas que participaron en la licitación adquirieron las bases el 1º y 2º de julio de 2015, acreditándose las irregularidades en el proceso de licitación.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: jefa del departamento de licitaciones y concursos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

## **Obra Pública (Recurso Federal)**

#### **Resultado Núm. 1 Sin Observaciones**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras están integradas las autorizaciones relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

disposiciones aplicables. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 19 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas. Lo anterior en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Planeación.

### Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 27, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en ese instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 46, 47, 48, 49, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de ellas, así mismo se constató que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Resultado Núm. 7 Sin Observaciones**

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 55 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Resultado Núm. 8 Sin Observaciones**

Del análisis de los expedientes unitarios e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se constató que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Resultado Núm. 9 Sin Observaciones**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se verificó que fueron entregadas al Instituto por parte de las empresas contratistas; así como a los responsables de su operación y mantenimiento en los plazos establecidos en la normativa, contando con las actas de entrega-recepción firmadas por el personal facultado. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

**Resultado Núm. 10 Sin Observaciones**

Del análisis de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 28 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 37 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

**VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.**

No aplica.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

### a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	681,216.95	23,441.55	657,775.40	0.00
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>681,216.95</b>	<b>23,441.55</b>	<b>657,775.40</b>	<b>0.00</b>

\* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

## X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Evaluación del Desempeño	10	0	10	10	0	0	
<b>Subtotal</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
FISE	4	3	1	0	1	0
OPRF	0	0	0	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

## XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas

contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$10,874,435.00 (diez millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 37.8% de los \$28,795,946.00 (veintiocho millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2015.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Obra Pública.- Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; el beneficiario no está satisfecho con el producto y/o servicio que proporciona el programa presupuestario ejecutado por el sujeto fiscalizado; el manual de organización no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de organización emitida por la contraloría del Estado; y/o la estructura orgánica no es congruente con lo establecido en el reglamento interior; y/o los perfiles del personal no es el adecuado para el cargo que desempeña según el perfil del puesto del sujeto fiscalizado; el programa presupuestario no es eficaz ya que no cumple con los objetivos, el grado de atención es bajo; el programa presupuestario que ejecuta el ente no contempla objetivos generales, sectoriales, específicos e institucionales congruentes con lo establecido en el PED, PEE; y/o las actividades establecidas en el POA no coadyuvan a lograr los objetivos del Programa Presupuestario que ejecuta el ente; el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado es ineficiente; el sujeto fiscalizado no realiza evaluaciones a sus políticas públicas; el sujeto fiscalizado no utiliza la MML; y/o la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; los recursos asignados al programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, no se aplicaron y utilizaron de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos; y/o los servidores públicos designados para la

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

operatividad del programa presupuestario no cubren el perfil deseado y no cuentan con las competencias laborales requeridas; no realiza un PbR; y/o el PbR no cumple con lo componentes que marca el SED emitido por la SHCP; y/o no se realizan evaluaciones a los programas presupuestarios establecidos en el PbR.

